

Seguro de movilidad personal

Documento informativo sobre productos de seguros



Nº. de presupuesto: 0000000000000000, 00/Mes/2026 00:00

Producto: Movilidad GO!

Compañía: Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 Madrid, está inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189.

Este es un documento normalizado del producto de seguro conforme a lo que establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Aunque no tiene valor contractual, incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el producto que se presenta, así como otros de sus aspectos destacados, todos ellos detallados en los documentos precontractuales que han sido facilitados y que conformarán, en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que estarán sujetos la Aseguradora y el tomador y/o asegurado mediante condiciones particulares del riesgo objeto de seguro y las condiciones generales con número de referencia 2/2.01.03.86.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto tiene como objetivo cubrir la responsabilidad civil obligatoria derivada de la circulación del vehículo. Las coberturas están detalladas en el presupuesto que acompaña este documento informativo sobre productos de seguro.



¿Qué se asegura?

A continuación, se detallan las coberturas más destacadas que se pueden contratar a lo largo de la vida del contrato del seguro. Las coberturas objetivo de seguro y sus correspondientes capitales asegurados y límites se encuentran en el presupuesto de seguro facilitado.

✓ Responsabilidad Civil Obligatoria

Cubrimos los daños a las personas o bienes ocasionados por tu vehículo.

✓ Defensa Jurídica

Cubrimos los gastos de asignación de un abogado.

Garantía opcional según modalidad contratada:

Accidentes del Conductor

Cubrimos los daños corporales que sufra el conductor.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños materiales al propio vehículo.
- ✗ El robo del vehículo.
- ✗ No estarán cubiertos los siniestros ocurridos en caso de conducción del vehículo por una persona menor de 16 años de edad.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! Accidentes del conductor

Los daños corporales que sufra el conductor son de contratación opcional. En su caso, la cobertura estará sujeta a las condiciones, capitales y limitaciones indicadas en el presupuesto o en la póliza.

Seguro de movilidad personal

Documento informativo sobre productos de seguros



Nº. de presupuesto: 0000000000000000, 00/Mes/2026 00:00

Producto: Movilidad GO!

Compañía: Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 Madrid, está inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ El ámbito de cobertura de este producto es España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

El contratante debe informar sobre las características del riesgo a asegurar y comunicar cualquier variación al respecto durante la vida del seguro. Asimismo, en el caso de que ocurra un incidente cubierto por el seguro y se solicite una indemnización de conformidad con el contrato, el contratante deberá facilitar toda la documentación e información relacionada sobre las circunstancias y consecuencias de dicho incidente.



¿Cuándo y cómo realizo el pago?

El contratante deberá pagar el seguro conforme a lo indicado en la documentación que se facilita junto con este documento y que se recogerá en contrato, y según los métodos de pago que ofrece la Compañía y con el fraccionamiento que se acuerde.



¿Cuándo empieza y acaba la cobertura?

La duración del contrato, incluyendo tanto las fechas de inicio como de expiración de la cobertura, se detalla en el documento de presupuesto entregado al cliente junto con este documento de información previa.



¿Cómo puedo cancelar el contrato?

El tomador se puede oponer a la prórroga del contrato, es decir, puede cancelarlo, mediante una notificación escrita a la Aseguradora, que debe efectuarse con un plazo de, al menos, un mes de anticipación respecto a la conclusión del período del seguro en curso.